

**ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES  
LPI-GAMM-001-2022****OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**“RECUPERACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 ABRIL 20216 – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE “MANTA” DE LA CIUDAD DE MANTA – PROVINCIA DE MANABÍ”**

En la ciudad de Manta al 15 día del mes de febrero de 2023, siendo las 15:00 horas, de conformidad al cronograma, se instala la sesión para el proceso signado con el código **LPI-GAMM-001-2022** para la contratación **“RECUPERACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 ABRIL 20216 – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE “MANTA” DE LA CIUDAD DE MANTA – PROVINCIA DE MANABÍ”**; se cuenta con la presencia de la Comité de Evaluación de Ofertas integrado por:

- a. Ing. Raúl Eduardo Arboleda Andrade, Director de Obras Públicas (GADM Manta), quien presidirá;
- b. Ing. Eliana Alexandra Zambrano Tello, Subdirectora de Fiscalización de Obras y Mantenimiento Vial (GADM Manta), funcionaria del área requirente;
- c. Ing. Fabián Alberto Gómez Mendoza Jefe Técnico de Gestión de Financiamiento (GADM Manta), profesional afín al objeto de contratación;
- d. Ing. César José Delgado Zambrano, Coordinador General (Empresa Pública Aguas de Manta, EPAM), profesional afín al objeto de contratación;

Intervienen con voz, pero sin voto:

- a. Ing. Darwin Leonardo Andrade Cevallos, Contador General (GADM Manta), delegado del Director Financiero del Contratante;
- b. Abg. Jorge Luis Manzo Solórzano, Subdirector de Asesoramiento en Empresas Públicas (GADM Manta), delegado del Procuradora Síndica Municipal.

Actúa en calidad de Secretario del procedimiento, el Ing. Letty nieves Rosero se aclara que el Secretario de la Comisión Técnica, solo certifica lo actuado, sin voz y sin voto.

Se deja constancia que se contó con la presencia del Ing. Iván Sevilla de la Asistencia Técnica Banco Europeo de Inversiones, el mismo que actúa en calidad de observador.

Constatado el quórum, el presidente Comité de Evaluación de Ofertas resuelve instalar la reunión, y se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA:**

- Conocimiento y aprobación del orden del día.
- Conocimiento de las preguntas realizadas a través del correo electrónico indicado en los pliegos publicados para este proceso y respuesta a las preguntas realizadas de conformidad a lo indicado en pliego de licitación y en la Guía práctica de adquisiciones BEI.
- Varios.



**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:****PUNTO UNO: ACLARACIONES:**

El Comité de Evaluación de Ofertas aprueba el orden del día por unanimidad y proceden a realizar la siguiente aclaración, la misma que no afecta ni el presupuesto ni el objeto del procedimiento que deberá ser tomada en cuenta por los futuros oferentes al momento de presentar sus propuestas:

**Aclaración 1:** Se aclara que la fecha máxima para la recepción de ofertas ha sido reprogramada para las 16H00 del miércoles 08 de marzo de 2023.

**PUNTO DOS: PREGUNTAS Y ACLARACIONES:**

El Comité de Evaluación de Ofertas dará contestación a las preguntas y aclaraciones realizadas dentro del proceso de contratación.

**Pregunta 1:**

Con el fin de reducir los gastos innecesarios del proyecto, rogamos que el monto asegurado por la garantía de buen uso del anticipo pueda reducirse a medida que se va devengando. Nótese que ello no reduce los derechos ni obligaciones de las partes, y sin embargo reduce notablemente los costos de dicha garantía.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, como se indica en el numeral 2.40.3 se indica que el "...*El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla mensual hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato...*" por lo tanto el valor de la garantía va variando en el tiempo ya que como se indica en el mismo numeral deberá cubrir el 100% del monto disponible como anticipo.

---

**Pregunta 2:**

En el punto 2.44. Pagos, se regulan las consecuencias de un retraso indebido en el pago, pero no se hace mención del plazo de pago estimado. Rogamos aclaración.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23: 12/2/2023 15.:23**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, referirse a la pregunta número 66 de la Acta de Preguntas y Aclaraciones número 1.

---

**Pregunta 3:**

En las Condiciones Generales para Licitación Pública Internacional, numeral 2.8 Modificación del Pliego, podemos leer:



Todo cambio será compartido a través del procedimiento establecido en la convocatoria, y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

De la lectura del Llamado a Licitación – Convocatoria, no se aprecia ningún procedimiento establecido para la notificación de modificaciones en el pliego. En consecuencia, rogamos informen cuál es el procedimiento que seguirá en caso de que el pliego se modifique.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se ratifica lo indicado en el numeral 2.8 Modificación del pliego del literal A DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE LA SECCION II: CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIÓN INTERNACIONAL donde se indica que “...*Toda enmienda emitida formará parte del Pliego y deberá estar a disposición de todos los interesados a través del Portal Institucional del GADM Manta...*”.

#### **Pregunta 4:**

En las Condiciones Generales para Licitación Pública Internacional, numeral 2.21 Corrección de Errores Aritméticos, podemos leer:

- c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

En la Sección IV Criterios de Evaluación, podemos leer:

#### 4.2.4. Revisión aritmética

Solo en el caso de aquellas Ofertas que accedan a la segunda fase o etapa, la Contratante verificará si contienen errores aritméticos. De haber dichos errores serán corregidos de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán las cifras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético;

Rogamos confirmar que, en caso de discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán las palabras.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se ratifica lo indicado en el pliegos y se le aclara que en caso de existir errores aritméticos la corrección se hará en función de lo indicado en los pliegos, donde se establece que prevalecerá el valor correcto posterior a realizar la corrección aritmética.

#### **Pregunta 5:**

En las Condiciones Generales para Licitación Pública Internacional, numeral 2.23 Otros Contratistas, podemos leer:



**2.23. Otros Contratistas**

El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios necesarios.

Rogamos informen si en el Sitio de las Obras habrá otros contratistas y, en tal caso, cuál es el alcance económico de las instalaciones y servicios que necesitan.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, todas las obras referentes a este proyecto serán ejecutadas por un solo contratista.

---

**Pregunta 6:**

En las Condiciones Generales para Licitación Pública Internacional, numeral 2.39 Obligaciones de la Contratante.

Rogamos a la entidad que aclare:

o Si el contratista deberá solicitar por escrito la entrega de los permisos para la ejecución de la obra.

o Si los permisos ambientales serán entregados sin necesidad de solicitud por escrito por parte del contratista.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, el proyecto cuenta con todos los permisos y viabilidades para su ejecución mismos que serán entregados posterior a la firma del contrato de obra por parte del Administrador del contrato. Toda solicitud de información se realizara de manera formal al administrador del contrato.

---

**Pregunta 7:**

En las Condiciones Generales para Licitación Pública Internacional, numeral 2.40.4, podemos leer:

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta.

Rogamos a la entidad aclare a qué se refiere cuando habla de entrega recepción definitiva, real o presunta. ¿Qué debe entenderse por “entrega recepción definitiva presunta”?

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, para la recepción presunta se procede conforme a lo establecido en los Artículos 323 y 324 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Pregunta 8:**

En las Condiciones Generales para Licitación Pública Internacional, numeral 2.49, podemos leer:

**2.49. Controversias**

De suscitarse divergencias o controversias relativas a la ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un entendimiento amigable, buscando siempre el mutuo equilibrio económico, caso contrario, las partes podrán recurrir al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si no se alcanzare acuerdo, el procedimiento aplicable será el establecido en el Código Orgánico General de Procesos; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, de Portoviejo.

En la Cláusula Vigésimosegunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS del Proyecto de Contrato, podemos leer:

22.1. De suscitarse divergencias o controversias relativas a la ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un entendimiento amigable, buscando siempre el mutuo equilibrio económico, caso contrario, las partes podrán recurrir al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si no se alcanzare acuerdo, el procedimiento aplicable será el establecido en el Código Orgánico General de Procesos; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, de Manta.

Entendemos que el tribunal competente es el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Manta. Rogamos confirmación al respecto.

**Fecha Pregunta: 12/2/20233 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se ratifica lo establecido en el numeral 2.49 Controversias de las Condiciones generales para la Licitación pública internacional, El tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo queda en la ciudad capital de la provincia de Manabí que es la ciudad de Portoviejo.

**Pregunta 9:**

En el punto 3.14. Forma de presentar la oferta, dentro del capítulo C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, se establece que se debe presentar el análisis de precios unitarios. En atención a al punto 2.36. Limitación de la competencia internacional, podemos leer:

**2.36. Limitación de la competencia internacional.**

Los Proponentes deberán alertar al Contratante por escrito, con copia al Banco Europeo de Inversiones, en caso de que consideren que ciertas cláusulas o especificaciones técnicas podrían limitar la competencia internacional o incluir una ventaja injusta a ciertos Proponentes.

Entendemos por este punto que el formato, desglose y contenido de los APUS, podrá ser libre.

**Fecha Pregunta: 12/2/20233 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se ratifica lo indicado en el numeral 5.1.6 Análisis de precios unitarios donde se indica el formato en que deben presentarse los Análisis de precios unitarios. Se aclara que no se limita la competencia internacional.



**Pregunta 10:**

Según el numeral 2.37.6 de las Condiciones Generales, la demora en el traspaso de la posesión del sitio de las obras constituye un evento compensable; de igual manera, según el numeral 2.55 de las Condiciones Generales, si el administrador del contrato ordena una prueba que no está contemplada en las especificaciones y ésta no revela ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable. Dado que en el glosario de términos no viene la definición de "Evento Compensable", rogamos confirmen que son estos los únicos dos (2) supuestos a considerar como tal.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, los eventos compensables serán definidos por la fiscalización y administración del contrato y el trabajo

---

**Pregunta 11:**

A lo largo del pliego se va haciendo uso de los siguientes conceptos: "días laborables", "días hábiles" y "días".

A efectos del correcto cómputo de los plazos, y dado que en el glosario no vienen definidos, rogamos aclaren:

o La diferencia entre días laborables y días hábiles.

o Cómo se computan los días laborables

o Cómo se computan los días hábiles

o Si cuando se utiliza "días" debe entenderse se está refiriendo a "días calendario" o "días naturales".

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, estimado oferente no existe diferencia entre días hábiles y días laborable, y los "días" se refiere a días calendarios. Los días laborables o hábiles serán computados descontando los feriados y fines de semana. Se aclara que la ejecución del contrato el plazo se refiere a todos los días calendarios.

---

**Pregunta 12:**

Con respecto al punto 2.38, punto tercero, cláusula en la que se establece que el contratista está obligado al pago de salarios según establece la ley, y a la cláusula Décima Primera – Del Reajuste de precios, en la que se establece que el contratista no tiene derecho a actualización de precios, podemos leer:



**2.38. Obligaciones del contratista**

- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes.

**Cláusula Décima Primera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

El presente contrato no contempla reajuste de precios.

**Entendemos que el Análisis de Precios Unitarios no aporta nada y que no hace falta presentarlo. Solicitamos que no sea necesario presentar los APUs, ya que el proyecto no tiene revisión de precios y el oferente debe asumir todas las omisiones que cometa en la preparación de la oferta, así como respetar la ley en cuanto a salarios mínimos, independientemente de lo que indique en sus APUS o los ajustes de costes que deba hacer a lo largo de la ejecución de la obra.**

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se ratifica que la presentación de los Análisis de precios unitarios es de carácter obligatorio según se indica en los pliegos. Esto con la finalidad de verificar salarios mínimos, rendimientos de obra, cuadrillas, equipos y materiales que componen cada rubro.

**Pregunta 13:**

**Dado que en el glosario de términos no vienen definidos, rogamos aclaren qué supuestos deben considerarse como “Caso Fortuito” y qué eventos deben considerarse como “Fuerza Mayor”.**

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, el pliego establece que lo que no se encuentre definido en el pliego y la guía de adquisiciones se regirá a lo establecido en la Ley Ecuatoriana, por ende estas definiciones están establecidas en el Código Civil de la legislación ecuatoriana que indica lo siguiente: “...*Código Civil: Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc...*”

**Pregunta 14:**

En las Condiciones Generales para Licitación Pública Internacional, podemos leer:

**2.43. Facturación**

Al final de cada mes, la fiscalización y el contratista cuantificarán en conjunto los rubros ejecutados en el periodo vigente. El contratista, en base a la cuantificación realizada, preparará las planillas mensuales, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los primeros 5 días de cada mes, y serán aprobadas por ella en los siguientes 5 días; si dentro de ese plazo la Fiscalización realiza observaciones a la planilla y no la aprueba ésta será devuelta al CONTRATISTA quien tendrá un plazo de tres (3) días para solventarlas y reingresarlas a la Institución; de hacerlo fuera de este plazo será sancionado con la multa correspondiente. Este se considerará como el primer reingreso. El Fiscalizador tendrá un plazo máximo de tres (3) días para aprobarla u objetarla.

El Contratista tendrá un máximo de un (1) reingreso, luego de lo cual se le aplicará la multa correspondiente por incumplimiento de sus obligaciones.



Por su parte, en la Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO, numeral 6.9 j) del Proyecto de Contrato, podemos leer:

j) El contratista tendrá un máximo de dos (2) reingresos, luego de lo cual se le aplicará la multa correspondiente por incumplimiento de sus obligaciones.

Rogamos confirmar:

- o Si, tal como dice el contrato, el máximo de reingresos aceptados es de dos (2).
- o Si, el máximo de reingresos estipulado es durante toda la vigencia del contrato o por planilla.
- o Cuál es la multa correspondiente a aplicar.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, en efecto se aclara que será un total de dos (2) en el reingreso en el proceso de facturación. El numero de reingresos es por planillas según lo indicado en el numeral 2.43 Facturación del pliego.

**Pregunta 15:**

El punto 3.7. Plazo de ejecución, podemos leer:

3.7. Plazo de ejecución  
El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dieciséis (16) meses, contados a partir del día siguiente del pago del anticipo.

Sin considerar de forma expresa los puntos 15.7. del Pliego o 15.2 en el proyecto de contrato, relativos a la necesidad de que el contratante facilite los permisos. Rogamos aclaración explícita de este y otros requisitos previos a la fecha base para el inicio efectivo del “plazo de ejecución”.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se ratifica lo indicado en el numeral 3.7 plazo de ejecución, aclarando que previo al inicio de obra existirá la notificación de inicio de obra.

**Pregunta 16:**

En relación con el punto 3.10 de la sección III – Condiciones Particulares del Procedimiento de Licitación Pública Internacional, podemos leer:

3.10. Documentos de la oferta  
Junto con la Oferta, el Oferente presentará todos los formularios, debidamente llenados y suscritos, acompañando los documentos necesarios para su correspondiente evaluación.

- Documentación que acredite la existencia y la capacidad legal de los Oferentes, sean naturales y jurídicas, así como los documentos que permitan demostrar la capacidad para representar al Oferente.
- Todos los formularios y documentos deberán ser firmados por el representante legal o apoderado de los Oferentes.

Rogamos confirmen qué documentos en particular deberán ser firmados.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se ratifica lo establecido en el pliego en el numeral 3.10 de la sección III – Condiciones Particulares del Procedimiento de Licitación





Pública Internacional, deben firmarse TODOS los formularios y documento que se generen por el oferente.

---

**Pregunta 17:**

**En relación con el punto 3.16 de la sección III – Condiciones Particulares del Procedimiento de Licitación Pública Internacional, podemos leer:**

El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, personal, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las planillas u otros documentos al Administrador.

En el pliego se menciona que el contratista autorizará el levantamiento del sigilo bancario a fin de que el administrador del contrato pueda verificar el buen uso del anticipo concedido. Rogamos confirmar si con la presentación de la documentación mencionada en el numeral 3.16.1 de las condiciones particulares se está estableciendo un doble mecanismo de control de uso del anticipo.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, el levantamiento del sigilo bancario será necesario para que el administrador del contrato pueda contrastar o verificar la información facilitada por el contratista en el numeral 3.16.1.

---

**Pregunta 18:**

En el punto 3.16.1. Anticipo, podemos leer:

3.16.1. Anticipo

El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, personal, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las planillas u otros documentos al Administrador.

Entendemos que, entre este tipo de gastos, también se incluyen el pago de otros gastos del inicio del contrato como son: pago de garantías, seguros o gastos de registro de contrato, así como otros costes administrativos y ejecutivos relativos al contrato Rogamos confirmen y establezcan el redactado de forma que no parezca restringido solo a “algunas” de las actividades del contrato.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, estos gastos mencionados por usted son de responsabilidad del contratista y esos documentos deben ser presentados previos a la firma del contrato. Rogamos referirse a lo establecido en el 3.16.1, donde se establece claramente que el anticipo tendrá como finalidad cubrir los gastos de ejecución de la obra.

---

**Pregunta 19:**

En el Llamado a Licitación- Convocatoria, Condiciones de la Convocatoria, punto 9, podemos leer:

En caso de que los oferentes requieran un anticipo, se otorgará un monto de hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa entrega de la garantía bancaria de buen uso del anticipo a completa satisfacción del GADM Manta, por el cien por ciento (100%) del valor de éste, que será entregado en una cuenta que abra o posea el adjudicatario en un banco con presencia en Ecuador, con lo cual autoriza también el levantamiento del sigilo bancario, para efecto de control de los gastos del buen uso del anticipo.

Por otro lado, en las Condiciones Generales para Licitación Pública Internacional, punto 3.16, podemos leer:

3.16.1. Anticipo

En caso de que el oferente así lo requiera, se otorgará un anticipo hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

De igual manera, en el numeral 2.40.3, podemos leer:

2.40.3. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde la totalidad del monto recibido por este concepto, misma que deberá ser bancaria y cumplir las condiciones de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos, y deberá ser presentada previo a la entrega del mismo. Para los adjudicatarios ecuatorianos y empresas extranjeras radicadas en el país, en el caso bancos, deberán ser regulados por la Superintendencia de Bancos, y en el caso de otra institución financiera, deberá ser regulada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y estar catalogada como entidad A o superior en la "Calificación de Riesgo Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias". El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta exclusiva para el objeto de este contrato, que el contratista abrirá en un banco con presencia en Ecuador. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato como parte de los documentos habilitantes para la elaboración del mismo, deberá presentar un certificado de la institución bancaria de la cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo y posteriores pagos.

Y, en la Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO, numeral 6.1 del Proyecto de Contrato, podemos leer:

El valor por concepto de anticipo será depositado en la Cuenta XXXX No. XXXXXXXX del Nombre institución financiera con presencia en Ecuador, según el certificado bancario entregado por el CONTRATISTA.

Se ruega a la entidad confirmar que, tal como viene dispuesto en la Convocatoria, en el numeral 2.40.3 de las Condiciones Generales y en el Proyecto de Contrato, con que la cuenta bancaria esté abierta en una entidad bancaria con presencia en Ecuador es suficiente, sin necesidad de previa aprobación, por parte de la entidad contratante, en cuanto al banco que elija el contratista utilizar.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, es correcta su apreciación el único requisito para que se considera aceptable la entidad bancaria es que tenga presencia en Ecuador.

**Pregunta 20:**

En los Criterios de Evaluación, numeral 4.1.3, podemos leer:

- La Entidad contratante en cualquier momento podrá solicitar los originales de las certificaciones presentadas y en el caso de detectar algún tipo de falsedad será causa para descalificar la oferta.



Entendemos que con la presentación de copia simples es más que suficiente. Por favor, confirmen.

Rogamos a la entidad se sirva aclarar si en el caso de las certificaciones, contratos y demás documentación emitida en el extranjero, esta debe estar apostillada y que, aun cuando se presenten copias simples de dichos documentos, dichas copias simples son de los documentos apostillados.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, en efecto, bastara con la presentación de copias simples siempre que estos sean legibles y permitan un análisis detallado al comité evaluador. En caso de certificaciones, contratos y demás documentación emitida en el extranjero se aceptarán copias simples. Dejando constancia que como se indica en el 4.1.3 el oferente deberá contar con los documentos originales que respalden lo presentado, mismos que podrán ser solicitados cuando el comité evaluador así lo estime.

**Pregunta 21:**

En los Criterios de Evaluación, numeral 4.1.3, podemos leer:

• Para certificados que se otorguen en monedas que no sean el dólar de los Estados Unidos de América, se utilizará la tasa de cambio vigente al último mes del año a los montos correspondientes a la liquidación de la obra (indicados en el formulario 5.1.10 y acta de culminación de trabajos o similar). Para obtener el tipo de cambio se deberá utilizar la página web [INFOREURO: ec.europa.eu/budget/graphs/infoeuro.html](http://INFOREURO.ec.europa.eu/budget/graphs/infoeuro.html).

Entendemos que la tasa de cambio a utilizar es la del último día hábil del último mes del año. Rogamos confirmación.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, Estimado oferente su apreciación es correcta la tasa de cambio a utilizar es la del último día hábil del último mes del año.

**Pregunta 22:**

En relación con lo establecido en 3.16.2. Pagos mensuales:

**3.16.2. Pagos mensuales**

El pago del valor total del contrato se realizará contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el Administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

Rogamos que se permita la reducción trimestral o semestral de la garantía de buen uso del anticipo a medida que se amortiza el anticipo mediante dichos descuentos.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, remitirse a la respuesta de la pregunta número 1.



**Pregunta 23:**

En el punto 4.1.3. *Experiencia específica oferente (obras similares)*, rogamos aclaración sobre si por obras similares se entienden también las PTAR o EDAR (de menor o mayor caudal).

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, NO se aceptan proyectos de PTAR o EDAR y se ratifica lo indicado en el pliego en el numeral 4.1.3 *Experiencia específica oferente (obras similares)*.

**Pregunta 24:**

En el punto 4.1.3. *Experiencia específica oferente (obras similares)*, podemos leer:

**4.1.3. Experiencia específica oferente (obras similares)**

La experiencia deberá ser demostrada en tres (3) o más proyectos cuyo monto mínimo requerido por proyecto presentado sea el 30% del presupuesto referencial determinado en este proceso, esto es cuatro millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y uno y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 4'333.251,05) y que se hayan ejecutado durante los últimos quince (15) años a partir de la fecha de publicación de este proceso de licitación (los 15 años cuentan a partir de la firma del acta de recepción provisional)

En Atención a la variedad documental del entorno internacional, entendemos que por “acta de recepción provisional” se refiere a cualquier documento que demuestre el fin de los trabajos, entrega de la obra a satisfacción, o su puesta en marcha.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, es correcta su apreciación el “acta de recepción provisional” se refiere a cualquier documento, emitido por la entidad contratante, que demuestre el fin de los trabajos, entrega de la obra a satisfacción, o su puesta en marcha

**Pregunta 25:**

En el punto 4.1.3. *Experiencia específica oferente (obras similares)*, podemos leer:

**4.1.3. Experiencia específica oferente (obras similares)**

La experiencia deberá ser demostrada en tres (3) o más proyectos cuyo monto mínimo requerido por proyecto presentado sea el 30% del presupuesto referencial determinado en este proceso, esto es cuatro millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y uno y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 4'333.251,05) y que se hayan ejecutado durante los últimos quince (15) años a partir de la fecha de publicación de este proceso de licitación (los 15 años cuentan a partir de la firma del acta de recepción provisional)

Para los proyectos que incluyen construcción + operación, entendemos que cualquier documento procedente de la propiedad que demuestre que la infraestructura está ya en operación será aceptado, aunque el contrato no esté acabado ni existan hitos de verificación intermedios.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**



**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, es correcta su apreciación se debe demostrar que la infraestructura ha sido concluida a satisfacción del contratante y refiérase a la respuesta de la pregunta 24.

**Pregunta 26:**

En la descripción del punto 4.1.3. Experiencia específica oferente (obras similares), podemos leer:

4.1.3. Experiencia específica oferente (obras similares)

El oferente deberá demostrar la experiencia solicitada con la presentación de al menos un (1) proyecto que contenga planta convencional de tratamiento de agua potable.

Se define como planta de agua potable tipo convencional aquellas que basan su proceso de tratamiento de agua en mezcla, floculación, sedimentación, filtración y desinfección. Se aceptarán aquellas que su construcción sea basada principalmente en elementos que guarden relación directa a los materiales y tecnología constructiva que se aplica para este proceso.

En el pliego no incluye caudal mínimo de forma. ¿Debemos entender por (obras similares) aquellas que al menos alcancen los 350 l/s, o se puede participar con experiencia de una planta de 50 l/s? Rogamos aclaración al respecto.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, es correcta su apreciación la capacidad de la planta no será un limitante, pero deberá cumplir con lo indicado en el numeral 4.1.3 Experiencia específica oferente (obras similares), donde se define el concepto de planta de agua potable tipo convencional.

**Pregunta 27:**

En relación con el punto 4.1.3. Experiencia específica oferente (obras similares), y ya en la página 53, podemos leer:

4.1.3. Experiencia específica oferente (obras similares)

*- En caso de los certificados emitidos en el sector privado serán válidos aquellos que son conferidos por el contratante, para el caso del sector público serán válidos aquellos que hayan sido conferidos por autoridad competente, en los dos casos, estos certificados deberán estar validados junto a un contrato y facturas (para el sector privado) o **acta de recepción y/o certificado de avance** (para el sector público).*

En atención a la diversidad documental de otros países clientes, entendemos que serán válidos certificados fin de obra y otro tipo de documentos emitidos por la autoridad competente o ente contratante que demuestren la finalización a satisfacción del trabajo. Rogamos confirmación.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, referirse a la respuesta de la pregunta 24.

**Pregunta 28:**

En relación con el punto 4.1.3. Experiencia específica oferente (obras similares), y ya en la página 53, podemos leer:



4.1.3. Experiencia específica oferente (obras similares)

- La Entidad contratante en cualquier momento podrá solicitar los originales de las certificaciones presentadas y en el caso de detectar algún tipo de falsedad será causa para descalificar la oferta.

Entendemos pues que, por economía procesal, se permite la presentación de fotocopias simples de la documentación en la fase de presentación de ofertas. Rogamos confirmación.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, referirse a la respuesta de pregunta Nro. 25.

**Pregunta 29:**

En relación con el punto 4.1.4. Personal técnico propuesto para el proyecto, y aludiendo al punto 2.36. Limitación de la competencia internacional, donde se lee:

2.36. Limitación de la competencia internacional.

Los Proponentes deberán alertar al Contratante por escrito, con copia al Banco Europeo de Inversiones, en caso de que consideren que ciertas cláusulas o especificaciones técnicas podrían limitar la competencia internacional o incluir una ventaja injusta a ciertos Proponentes.

**Exponemos** que, en atención a las competencias propias, cada país es soberano de distribuir las competencias entre sus profesionales, y las titulaciones son distintas en función del país y a lo largo del tiempo, por lo que **solicitamos** que los especialistas con estudios en el extranjero puedan aportar otras titulaciones a las requeridas siempre que cumplan los requisitos de experiencia solicitados en el pliego, ya que ello demuestra que tenían las atribuciones para el desempeño del cargo en lugar de la experiencia acreditada.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, referirse a las notas del numeral 4.1.4 Personal técnico propuesto para el proyecto del pliego publicado para este proceso.

**Pregunta 30:**

En relación con el punto 4.1.4. Personal técnico propuesto para el proyecto, podemos leer:

4.1.4. Personal técnico propuesto para el proyecto

El personal técnico propuesto solo podrá presentar certificados de participación en obras al 100% terminadas, es decir que cuente con Acta de Recepción Provisional.

Nótese que la mayoría de los profesionales solicitados no tienen acceso al acta de recepción que media entre la contratante y la contratista, sin obligación para los contratistas de compartirla con sus empleados o prestadores de servicios profesionales.

Asimismo, el hecho de que la obra esté terminada no tiene ninguna relación con el tiempo de desempeño del profesional en la obra, por lo que solicitamos que se elimine del descriptivo este detalle del requisito.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, referirse a las notas del numeral 4.1.4 Personal técnico propuesto para el proyecto del pliego publicado para este proceso.

---

**Pregunta 31:**

En relación con el punto 4.1.4. Personal técnico propuesto para el proyecto, podemos leer:

4.1.4. Personal técnico propuesto para el proyecto

Todo personal técnico de nacionalidad extranjera deberá presentar un certificado de suficiencia del idioma español.

Rogamos que este requisito se solicite únicamente a los extranjeros procedentes de países de habla no hispana, ya que en los países de habla hispana no se dispone de ningún certificado de suficiencia relativa a su propia lengua y nadie hace un examen oficial de su propio idioma.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se ratifica lo indicado en el numeral 4.1.4 Personal técnico propuesto para el proyecto, debido a que se sobreentiende que los países que su idioma es el español o castellano no necesitan este certificado por ser su lengua natal, siendo obligatorio para países de no habla hispana.

---

**Pregunta 32:**

En relación con el punto 4.1.4. Personal técnico propuesto para el proyecto, podemos leer:

4.1.4. Personal técnico propuesto para el proyecto

- *Los títulos de los profesionales extranjeros deberán ser equivalentes a los títulos señalados en el cuadro anterior.*

Entendemos por “equivalentes” que estos títulos les han permitido las competencias suficientes para desempeñar el mismo cargo en otros países, considerando que algunas profesiones se pueden desempeñar desde diferentes estudios superiores y universitarios. Rogamos aclaración al respecto.



Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, referirse a la respuesta de la pregunta 29.

---

**Pregunta 33:**

En los Criterios de Evaluación, numeral 4.1.4 se puede leer:

Para acreditar el cumplimiento del personal técnico de nacionalidad ecuatoriana deberán adjuntarse: copia del título profesional o certificado de la SENESCYT, para el caso de extranjeros, el título profesional avalado por la entidad pertinente. Además, deberá asegurar la participación en la obra, y no tener compromisos con otros oferentes u obras que interfieran en su participación.

Rogamos aclaración sobre qué se puede considerar como interferencia.

Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se refiere a interferencia que tenga compromisos laborales en otros proyecto o instituciones que afectes su disponibilidad en el proyecto.

---

**Pregunta 34:**

Visto el cuadro de personal técnico incluido en el numeral 4.1.5 de los Criterios de Calificación, rogamos aclarar en cuántos proyectos como mínimo tiene que haber participado el personal técnico propuesto en los últimos 15 años.

Entendemos que no se exige un mínimo de permanencia en cada proyecto presentado. Por favor, confirmen.

Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, referirse a la respuesta de la pregunta 10 del Acta de preguntas y aclaraciones Nro. 1 donde se indica no se establece un número mínimo de proyectos para acreditar la experiencia mínima específica del personal técnico. No es necesario determinar un porcentaje de participación mínimo.

---

**Pregunta 35:**

En los Criterios de Evaluación, numeral 4.1.7.1, podemos leer:

Los factores para su cálculo estarán respaldados en las correspondientes declaraciones del impuesto a la renta de los dos ejercicios fiscales anteriores (2022 y 2021) y el estado financiero (balances) de los dos últimos años (2020 y 2021), suscritos por un contador, con los documentos que lo acrediten como tal, presentados al órgano de control respectivo nacional o por el documento equivalente en el país de origen para aquellos oferentes extranjeros, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

Entendemos que:

o Los estados financieros a presentar deben ser auditados y que, si se trata de una empresa extranjera, dicha auditoría puede haber sido realizada en su país de origen. Rogamos confirmación.





o En el caso de empresas extranjeras, con un certificado emitido por el Registro Mercantil competente, debidamente apostillado (y traducido de ser necesario) en el que se indique que los estados financieros han sido presentados es suficiente. Rogamos confirmación

**Fecha Pregunta: 12/2/20233 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, su apreciación es correcta, se ratifica lo indicado en los pliegos en el Criterios de Evaluación, numeral 4.1.7.1.

### **Pregunta 36:**

En el numeral "4.3.1 Obligaciones del contratista" de los Criterios de Evaluación, podemos leer:

4.3. Obligaciones de las Partes

4.3.1. Obligaciones del contratista

▪ Antes de iniciar cualquier trabajo, el Contratista deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contiene el proyecto con el fin de verificar detalles,

dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales e informar a la fiscalización cualquier novedad detectada.

Entendemos que el uso de la palabra "novedad" no es del tanto correcto, queriendo decir la entidad contratante "discrepancia", "error" u otra palabra similar. Rogamos confirmación. En caso negativo, por favor, rogamos aclaren qué debe entenderse por "novedad".

**Fecha Pregunta: 12/2/20233 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, para el caso de la revisión Novedad es sinónimo de discrepancia, error y en nuestro medio es un término utilizado.

### **Pregunta 37:**

En relación con el punto 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico, podemos leer:

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

• Para justificar la experiencia antes indicada, los profesionales deberán validar esta información documentadamente, a través de actas de recepción y/o certificados. Para este caso se deberá observar lo siguiente:

- En caso de los certificados emitidos en el sector privado serán válidos aquellos que son conferidos por el contratante, para el caso del sector público serán válidos aquellos que hayan sido conferidos por autoridad competente.

- Estos certificados deberán estar validados junto a un contrato y factura por los trabajos realizados (sector privado) o acta de recepción (sector público).

Nótese que los ingenieros y empleados no disponen del acta de recepción o certificado de finalización de trabajos, al ser este último un documento entre el contratante y el contratista que no tiene por qué haberlo compartido ni cedido a sus empleados. Por ello,



la solicitud de este detalle atenta contra la igualdad de oportunidades y rogamos sea eliminado sobre la base del punto 2.36. Limitación de la competencia internacional.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, favor referirse a la respuesta de la pregunta 30.

---

**Pregunta 38:**

En el punto 4.1.7.1. Análisis Índices Financieros, podemos leer:

**4.1.7.1. Análisis Índices Financieros**

Los factores para su cálculo estarán respaldados en las correspondientes declaraciones del impuesto a la renta de los dos ejercicios fiscales anteriores (2022 y 2021) y el estado financiero (balances) de los dos últimos años (2020 y 2021), suscritos por un contador, con los documentos que lo acrediten como tal, presentados al órgano de control respectivo nacional o por el documento equivalente en el país de origen para aquellos oferentes extranjeros, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

En atención a las diferentes leyes y sistemas fiscales nacionales, queremos destacar que en muchos países se dispone de unos 6 meses de plazo, posteriores al fin del ejercicio fiscal para cerrar, auditar y presentar las cuentas ante las autoridades competentes, por lo que las cuentas de 2022 no estarán cerradas ni auditadas hasta el mes de julio de 2023. Por ello rogamos que se soliciten los dos últimos periodos fiscales, ya sean 2020 y 2021, o 2021 y 2022, siempre de acuerdo con las legislaciones de origen de los oferentes.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, referirse a la Aclaración Nro. 3 del acta de Preguntas y Aclaraciones numero 1.

---

**Pregunta 39:**

En relación con la evaluación en el punto 4.2. Segunda Etapa, vemos muchos elementos subjetivos de valoración. Por ejemplo, podemos leer:

**4.2. Segunda Etapa**

El cronograma deberá guardar relación directa con la metodología y plan de trabajo propuesto, los rendimientos de los precios unitarios, el equipo, y su utilización.

El oferente que presente un cronograma que no resuma la concepción del proyecto conforme a la metodología, se le descartará la oferta presentada, pues se entenderá que el oferente no tiene la suficiente comprensión del proyecto a realizar.

Rogamos se detalle con precisión lo que se debe cumplir y se eliminen las expresiones que permitan la subjetividad en la valoración de las ofertas.



Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, los parámetros de calificación han sido definidos claramente y serán aplicados de manera equitativa garantizando un trato igualitario y justo para todos los oferentes. Se ratifica lo indicado en los pliegos.

---

#### **Pregunta 40**

En relación con el punto 4.2.6. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados, notamos de nuevo una subjetividad:

<b>4.2.6. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados</b>
---

Si la Oferta por un contrato basado en la medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
--

Y con el fin de eliminar la subjetividad del descriptivo a la vez que reflejar equilibrio entre costos y cobros del proyecto, rogamos consideren incluir en la tabla de rubros, ítems específicos relativos a los gastos no prorratearles a los que se debe hacer frente en su totalidad al inicio de las obras, tales como el pago del aval, los seguros, el campamento, y la movilización de equipos y maquinaria.

Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, este comité de evaluación se ratifica íntegramente en el contenido del numeral 4.2.6 del pliego que se refiere **Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados** y se aclara que los valores mencionados en su comentario forman parte de los costos indirectos que deben ser considerados en los precios unitarios.

---

#### **Pregunta 41**

En relación con el punto 5.1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS:

Rogamos detallen la ubicación y función del ítem "1,08 CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD A COLOR M 186,00", pues no logramos ubicarlo ni en los descriptivos y no coincide con ninguna medición.

Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, referirse a la Aclaración Nro. 1 y a la respuesta de la pregunta Nro 1 del Acta de Preguntas y Aclaraciones Nro. 1.

---

#### **Pregunta 42**



En relación con el punto 5.1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS:

Notamos que el encabezado del primer grupo de ítems (punto 1) tiene por nombre "PLANTA DE TRATAMIENTO MANTA DE 350LTS/SEG, pero carece de numeral, como puede apreciarse:

5.1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO MANTA DE 350LTS/SEG</b>				
1.01	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL	M2	4.443,69		
1.02	REPLANTEO Y NIVELACION DE EJES	KM	6,18		

Por otro lado, el encabezado del segundo grupo de ítems tiene por título uno muy similar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
2	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE 350 LTS/SEG</b>				
2.1	<b>LOSA, MUROS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO</b>				
2.1.1	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL	M2	1.180,00		
2.1.2	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	1.180,00		

Entendemos que el encabezado del punto 1 corresponde a otra parte de las obras, en concreto a la red de distribución entre la Planta Colorado y la futura PTAP de Manta. Rogamos confirmación al respecto.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, su apreciación es acertada.

### Pregunta 43

En relación con el punto 12.4 Descripción técnica del subproyecto, podemos leer:

12.4. Descripción técnica del subproyecto	
En el sitio de la planta se construirán dos tanques de almacenamiento de agua potable con capacidad de 2.500 metros cúbicos cada uno, abasteciendo de agua potable a través de 14.175 m de tubería a 11 puntos de interconexión con el sistema de distribución existente para servir inicialmente aquellos sectores en donde fueron demolidos los tanques de almacenamiento elevados, estos barrios son: Santa Ana, Nueva Esperanza de la Parroquia	

La descripción del proyecto establece en **14.175 metros de tubería de PEAD** (o HDPE en inglés) la cantidad de tubería para la interconexión con el sistema existente para servir a los sectores donde fueron demolidos los tanques de almacenamiento elevados.

Por otro lado, en el punto 5.1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS, podemos leer:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
<b>4.1</b>	<b>CONDUCCIÓN E INTERCONEXIÓN A SECTORES DE TANQUE DEMOLIDOS</b>				
4.1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PEAD D=630 MM PE100 - PN 12.5	ML	1,105,00		
4.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO (HDPE) PE 100 DE 630MM PN 10 SDR17 CON EL METODO SIN ZANIA - SUELOS TIPO 2	M	30,00		
4.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PEAD D=500 MM PE100 - PN 12.5	ML	1,386,74		
4.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO (HDPE) PE 100 DE 400MM PN 12,5 SDR13,6 CON EL METODO SIN ZANIA - SUELOS TIPO 2	M	2,820,22		
4.1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PEAD D=315 MM PE100 - PN 12.5	ML	1,172,80		
4.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO (HDPE) PE 100 DE 250MM PN 12,5 SDR13,6 CON EL METODO SIN ZANIA - SUELOS TIPO 2	M	1,300,83		
4.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PEAD D=250 MM PE100 - PN 12.5	ML	832,06		
4.1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PEAD D=160 MM PE100 - PN 12.5	ML	2,193,78		
4.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO (HDPE) PE 100 DE 315MM PN 16 SDR 11 CON EL METODO SIN ZANIA - SUELOS TIPO 2	M	1,136,93		
4.1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO (HDPE) PE 100 DE 250MM PN 16 SDR 11 CON EL METODO SIN ZANIA - SUELOS TIPO 2	M	1,881,46		
4.1.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PEAD D=160 MM PE100 - PN 12.5	ML	982,08		

Los ítems del 4.1.12 al 4.1.22, que corresponde a los tramos de tubería de PEAD (o HDPE en inglés) para realizar las interconexiones con el sistema existentes, arrojan un total de **14.841'9** metros de tubería, una cantidad **666 metros superior** a los **14.175 metros** mencionados en el punto 12.4 Descripción técnica del subproyecto.

Adicionalmente, no coincide con las mediciones de los planos:  
o Altimetría red de distribución planta manta.dwg; PM- ARD-2022-02/06  
o Altimetría red de distribución planta manta.dwg; PM- ARD-2022-04/06

Rogamos aclaración sobre la cantidad correcta de tubería para la interconexión con el sistema existente para servir a los sectores donde fueron demolidos los tanques de almacenamiento elevados.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, las cantidades de obra que debe considerar para su propuesta son las que se indican en el numeral 5.1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS.

#### **Pregunta 44**

En relación con el punto 5.1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS:

Notamos que los ítems 1,31 1,32 1,33 1,34 y 1,35 deben describirse con una longitud máxima, y un alcance limitado, que no localizamos en la documentación facilitada. Rogamos detallen las especificaciones técnicas o informen del código consignado. Para la mismas (que no localizamos)



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
1,31	REPARACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Ø 50MM - 110MM INCLUYE ACCESORIOS	U	20,00		
1,32	REPARACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Ø 160MM - 250MM INCLUYE ACCESORIOS	U	20,00		
1,33	REPARACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Ø 315MM - 400MM INCLUYE ACCESORIOS	U	20,00		
1,34	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE PRFV CON LAMINACIÓN	U	2,00		
1,35	REPARACIONES DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Ø 110MM - 200MM	U	28,00		

**Fecha Pregunta: 12/2/20233 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, referirse a la respuesta de la pregunta 28 del Acta de Preguntas y Aclaraciones Nro1, donde indica que debe referirse a las especificaciones técnicas proporcionadas para este proceso, sin embargo, adicionalmente sugerimos en base a su consulta los siguientes materiales, le recordamos que la estructuración del APU es responsabilidad del oferente.

#### Pregunta 45

En relación con el punto 5.1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS:

Rogamos aclaren si la medición corresponde a DOBLE cara o a cara SIMPLE.

**Fecha Pregunta: 12/2/20233 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, referirse a lo indicado en las especificaciones donde se detalla la medición y forma de pago de cada rubro ejecutado.

#### Pregunta 46

En el Llamado a Licitación- Convocatoria, Condiciones de la Convocatoria, punto 5, podemos leer:

5. Las ofertas se deberán presentar en un paquete debidamente sumillado y sellado que en su interior contenga dos sobres separados, el primero con la oferta técnica acompañada del documento original de la garantía de seriedad de la oferta (originales en forma física), y el segundo sobre sellado con la oferta económica (originales en forma física y digital). Los

Por otro lado, en las Condiciones Generales para Licitación Pública Internacional, podemos leer:

2.9. Presentación y apertura de ofertas  
Las ofertas deberán ser presentadas en un paquete debidamente sellado y sumillado que en su interior contenga dos sobres separados: sobre 1: con la oferta técnica (originales en forma física)

y digital); y sobre 2: sellado con la oferta económica (originales en forma física y digital) acompañada del documento original de la garantía de seriedad de la oferta (dentro del sobre de la oferta técnica). Los sobres deben estar debidamente sellados e identificados. Las ofertas,

Y, por otra parte, el numeral 3.14 de las Condiciones Particulares, podemos leer:

Las ofertas se deberán presentar en original en UN PAQUETE ÚNICO debidamente sellado e identificado, que en su interior contenga un sobre con la oferta técnica completa (en forma física) incluyendo la póliza original de seriedad de oferta, y otro sobre con la oferta económica completa (en forma física y digital). Los sobres interiores deberán estar sellados y sumillados.

Rogamos confirmación sobre si la oferta económica es la única que debe presentarse en forma física y digital.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se ratifica que tanto la oferta técnica y económica deben llevar su respaldo digital, cada una en su sobre independiente sumillado y sellado.

#### **Pregunta 47**

En la Cláusula Vigésima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS del Proyecto de Contrato, podemos leer:

En el caso de que todavía se mantuvieran las controversias, el arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas y el Banco anima a los promotores a utilizarlo cuando sea apropiado; este se lo canalizará a través de un país imparcial que no sea el Ecuador ni el país de origen de la empresa contratista.

22.2. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA hace expresa renuncia a utilizar la vía diplomática para cualquier reclamo relacionado con el mismo, no podrá pactarse el sometimiento a arbitrajes nacionales.

22.3. Las partes podrán someterse al procedimiento arbitral, previo informe favorable del Procurador General del Estado.

Teniendo en cuenta que en el numeral 2.49 de las Condiciones Generales para Licitación Pública Internacional no está previsto el arbitraje como mecanismo de resolución de controversias, rogamos a la entidad aclarar si:

o Se prevé el arbitraje como mecanismo de resolución de controversias en el presente contrato.

o En caso afirmativo, ¿Qué tipo de arbitraje sería? ¿Arbitraje Comercial Internacional o arbitraje nacional?

Rogamos revisión sobre este punto, puesto que lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda del Proyecto de Contrato no es comprensible y, además, no está previsto el procedimiento arbitral en las Condiciones Generales.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, en efecto, como mecanismo de solución de controversias se ha previsto la posibilidad de someter las controversias al Arbitraje Comercial Internacional, para lo cual se deberá contar previamente con la pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado.

### **Pregunta 48**

En la Cláusula Tercera del Proyecto de Contrato, numeral 3.2 literal c), podemos leer:

3.2. De existir discrepancias entre el Contrato y sus documentos precontractuales, prevalecerán las normas del Contrato. De persistir las discrepancias se aplicarán de manera decreciente el siguiente orden de prelación:

- a) La Oferta de la CONTRATISTA;
- b) Las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego; y,
- c) De continuar las contradicciones entre los documentos del Contrato, el GADM Manta determinará la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Rogamos aclaren los criterios de prevalencia de un texto sobre otro, conforme al objeto contractual.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, la prevalencia de un texto será definida por la entidad contratante de acuerdo al objeto de la contratación, tal como lo establece el numeral 3.2 literal c) del pliego del proceso.

### **Pregunta 49**

En la Cláusula Cuarta del Proyecto de Contrato, numeral 4.3, podemos leer:

4.3. La CONTRATISTA en la ejecución de la obra utilizará materiales de primera calidad; empleando las más avanzadas técnicas de ingeniería, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto la CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que respondan hasta por culpa leve.

Rogamos aclaren qué debe entenderse por culpa leve. ¿En qué casos se responderá por culpa leve?

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23:**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se entenderá como culpa leve a la definición establecida en el Código Civil ecuatoriano: Culpa leve, descuido leve, descuido ligero, es la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. Culpa o descuido, sin otra calificación, significa culpa o descuido leve. Esta especie de culpa se opone a la diligencia o cuidado ordinario o mediano. El que debe administrar un negocio como un buen padre de familia es responsable de esta especie de culpa". Los casos en los que se responderán por esta culpa serán los que se ajusten a la definición citada.

### **Pregunta 50**



En la Cláusula Décimo Séptima del Proyecto de Contrato, numeral 17.5, podemos leer:

17.5. Si la Comisión de recepción o el GADM MANTA encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional o en el periodo de prueba, conforme lo define la Norma 408-29 de la Contraloría General del Estado, estableciendo que la obra no está en condiciones de ser recibida en forma definitiva, se suspenderá el proceso de recepción y se comunicará al Contratista para que proceda con la remediación que corresponda en un tiempo determinado, transcurrido el cual podrá notificarse la decisión del Contratante de terminar anticipada y unilateralmente el contrato.

Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del GADM MANTA puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Rogamos aclaración sobre qué debe entenderse por defecto de menor importancia.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, se consideran defectos de menor importancia aquellos que no afecten o influyan mayormente en la funcionalidad del proyecto y que pueden ser subsanados dentro del proceso de recepción definitiva.

---

#### **Pregunta 51**

Debido a la gran cantidad de consultas y a la relativa complejidad del proyecto para el plazo establecido, solicitamos un aplazamiento de 30 días en la fecha de presentación de ofertas que permita dar respuesta a la licitación con el ajuste de coste y la calidad técnica que amerita la ocasión.

**Fecha Pregunta: 12/2/2023 15:23**

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, el comité rechaza la solicitud presentada por usted para ampliar plazo por 30 días adicionales el plazo ha sido extendido en base a la diferencia de tiempo que ha existido para responder las preguntas y aclaraciones, por lo cual se ha publicado en el portal web del GADM Manta ([Gobierno Municipal del cantón Manta - manta.gob.ec](http://Gobierno Municipal del cantón Manta - manta.gob.ec)) y en el DOUE; que se extiende el plazo para recepción de ofertas hasta las 16h00 del miércoles 8 de marzo del 2023.

---

Una vez absueltas las (51) preguntas realizadas a través del portal del SERCOP la Comisión Técnica dispone y autoriza al secretario de la Comisión Técnica proceda a publicar el contenido de la presente Acta a través de la herramienta electrónica para el efecto.

El Presidente de la Comisión Técnica concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta; la sesión se reinstala con todos sus miembros para la lectura y aprobación de dicho documento.

Siendo las 17h38 del 15 de febrero de 2023, el Secretario del Comité de Evaluación de Ofertas da lectura al Acta cuyo texto es aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual, se suscribe.



Ing. Raúl Eduardo Arboleda Andrade  
**Director de Obras Públicas (GADM Manta)**  
**Presidente, quien lo presidirá**

Ing. Eliana Alexandra Zambrano Tello  
**Subdirectora de Fiscalización de Obras y Mantenimiento Vial (GADM Manta) área requirente**

Ing. César José Delgado Zambrano  
**Coordinador General (Empresa Pública Aguas de Manta, EPAM)**  
**Profesional afín al objeto de contratación**

Ing. Fabián Alberto Gómez Mendoza  
**Profesional de Estudios y Diseños (Empresa Pública Aguas de Manta, EPAM)**  
**profesional afín al objeto de contratación**

Ing. Darwin Leonardo Andrade Cevallos  
**Contador General (GADM Manta)**  
**Delegado del Director Financiero del Contratante**

Abg. Jorge Luis Manzo Solórzano  
**Subdirector de Asesoramiento en Empresas Públicas (GADM Manta)**  
**Delegado de la Procuradora Síndica Municipal**



La secretaria (encargada de recibir y redactar la correspondencia de la comisión técnica) designado en este proceso conforme el artículo 58 del Reglamento de la LOSNCP, actúa dentro de este procedimiento SIN VOZ NI VOTO.

**Ing. Letty Nieves Rosero**  
**Analista de Compras Públicas**  
**GAD – MANTA**  
**Secretaria Comité Evaluador**